

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT</p>	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Página 43 de 73
		VERSIÓN 4
		Fecha 2018/09/26
		Código PS05-MM13

2.20. POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones normativas y contractuales a fin de evitar sanciones administrativas a la Secretaría Distrital del Hábitat y/o al empleado o que incurran en responsabilidad civil o penal como resultado de su incumplimiento.

ALCANCE

Esta Política se aplica a todo el personal de la Secretaría Distrital del Hábitat. asimismo, se aplica a los activos de información de la Secretaría Distrital del Hábitat.

POLÍTICA

La Secretaria Distrital del Hábitat, será titular de los derechos de Propiedad Intelectual que recaigan sobre las obras e invenciones producidas en el ejercicio de su función, y en las cuales hubieren participado trabajadores, que desempeñen cargos o actividades inventivas o creativas. El software es considerado una obra intelectual que goza de la protección de la Ley 23 de Propiedad Intelectual.

La explotación de la propiedad intelectual sobre los programas de software incluirá, entre otras formas, los contratos de licencia para su uso o reproducción, los productos de software se suministran normalmente bajo acuerdos de licencia que limiten el uso de los productos al equipo específico y su copia a la creación de copias de resguardo solamente.

Se garantizará la protección de la propiedad intelectual de software de acuerdo con el marco legal de productos de información y de software, así como el mantenimiento de las licencias.

La SDHT conservará pruebas y evidencias de propiedad de licencias, discos maestros, manuales, etc, asimismo se implementarán controles para evitar el exceso del número máximo permitido de usuarios y se verificará que en los equipos para funcionamiento de la SDHT se instalen productos con licencia y software autorizado.

	MANUAL DE POLÍTICAS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Página 44 de 73
		VERSIÓN 4
		Fecha 2018/09/26
		Código PS05-MM13

RESPONSABILIDAD

El(la) Subsecretario(a) de Gestión Corporativa y la Subsecretaría Jurídica analizarán los términos y condiciones de las licencias y definirán los procedimientos correspondientes para salvaguardar la propiedad intelectual.

La Subsecretaria de Gestión Corporativa mantendrá control sobre las licencias que sean instaladas en los equipos de cómputo, estaciones de trabajo y servidores de la entidad.

El proceso de gestión tecnológica verificará el tipo de software y determinará la viabilidad para su uso en los activos de información.